



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 9162/2019

VISTO:

El Expediente N° 9162/2019, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Diseño Industrial III “B”, D.I. SILVIA OLIVA, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en virtud de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que actualmente se encuentra usufructuando el Arquitecto HUGO BRITO.

Que dicha solicitud está motivada con el firme propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la materia a su cargo es parte troncal de la carrera.

Que asimismo, la Profesora Titular, solicita utilizar el Orden de Méritos del Concurso que se tramitó por Expediente N° 25153/2016.

Que el Area de Personal, informa que el Arq. BRITO se encuentra en uso de licencia por enfermedad desde el 22/11/2018 y continúa a la fecha.

Que Secretaría Académica ha dispuesto asignar un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para atender al requerimiento de la cátedra.

Que de acuerdo al Orden de Méritos obrante en Expediente N° 25153/2016, y cuya copia se adjunta a fojas 3 del presente, quien resultó 2° es el D.I. LEONARDO CAGLIERO, a quien se ha consultado sobre la disponibilidad para acceder al mismo, manifestando su conformidad.

Que la presente designación se efectúa desde el 15/04/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. BRITO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Diseñador Industrial LEONARDO DANIEL CAGLIERO (LEGAJO N° 48727)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial II “B”, a partir del 15/04/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto BRITO.

ARTICULO N° 2: La liquidación de la retribución mensual del cargo que se detalla en el artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación caducará si se produce el alta médica del Arquitecto BRITO, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en esta.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO